



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 03842-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;



Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; y en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 665-2021-DAT-HONADOMANI-SB con fecha 23 de marzo de 2021, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, remite a la Dirección Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 561-2021-SF-DAT-HONADOMANI-SB, donde se solicita la compra de dispositivos médicos utilizados en los Diferentes Servicios de Hospitalización para el Servicio de Farmacia y garantizar la disponibilidad durante 24 meses, para atención de los pacientes de la Institución. (Adjunta especificaciones técnicas);



Que, mediante Nota Informativa N° 853-2021-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 27 de abril de 2021, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, remite a la Jefatura de Logística la Nota Informativa N° 702-2021-SF-DAT-HONADOMANI-SB, donde se levantan las observaciones para la adquisición de dispositivos médicos utilizados en los diferentes servicios de hospitalización y adjunta Especificaciones Técnicas actualizadas, para que se inicie con la indagación de mercado;



Que, mediante Informe N° 965-EP-OL-2021-HONADOMANI-SB de fecha 15 de octubre de 2021, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB" por el monto de S/ 493,725.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 Soles) correspondiente a una Licitación Pública;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1145-OEPE-HONADOMANI-SB-21 de fecha 25 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 892-UP-HONADOMANI-SB-21 en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgó por el monto total del procedimiento de S/483,725.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles); asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0043; precisando que el monto diferencial por la suma de S/ 234,860.00 se atenderá en el año fiscal 2022, y el saldo por la suma de S/. 248,865.00 será atendido en el año fiscal 2023; con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio;



Que, mediante Memorando N° 555-2021-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 30 de noviembre, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2021 del Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB";

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;



Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital





Resolución Administrativa

Lima, 06 de Diciembre de 2021

Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 056-2021-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2021, para Incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 483,725.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Econ. MARCOS LIMO GAMARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARGARITA GALLARDO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 06 DIC. 2021

- MGL/AWDF/ADLCS/JCVO
- c.c.
 - DG
 - OEPE
 - OL
 - OAJ
 - DAT
 - OEI
 - Archivo



**ANEXO 01:
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

UNIDAD EJECUTORA: 033

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

E) RUC : 2013729751

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	CANT. ÍTEMS	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	1	0 - NO	0 - NO	Licitación Pública	2 - Bienes	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB	483,725.00	Soles		Noviembre	E - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE LOGÍSTICA

LIZ ZELMA COPPOVA COZA
JEFA DEL EQUIPO DE PROGRAMACION

